

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1406/1969, de 26 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Escuela Mireta», de Barcelona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «Escuela Mireta» de Barcelona, y sin perjuicio de lo que en su día establece la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de este grado de enseñanza; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Escuela Mireta», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1407/1969, de 26 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «San José de Calasanz», de Barbastro (Huesca).

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio masculino «San José de Calasanz», de Barbastro (Huesca), y sin perjuicio de lo que en su día establece la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la actual Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial masculino «San José de Calasanz», de Barbastro (Huesca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1408/1969, de 26 de junio, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «María Auxiliadora», de Pamplona.

Cumplidos los trámites preceptivos en el expediente de clasificación académica incoado por el Colegio femenino «María Auxiliadora», de Pamplona, y sin perjuicio de lo que en su día establece la Ley General de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la actual Ley de

Ordenación de la Enseñanza Media y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; previos los preceptivos informes emitidos en sentido favorable por la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y visto el dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «María Auxiliadora», de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 18 de junio de 1969 por la que se modifican los artículos 66, 74 y 80 del vigente Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: La Junta Nacional de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, en sesión celebrada el día 10 del pasado enero, acordó elevar la cuantía de las prestaciones que por los conceptos de auxilio por gastos de sepelio, dote de nupcialidad y ayuda de natalidad establecen los artículos 66, 74 y 80 del Reglamento, aprobado por Orden ministerial de fecha 21 de marzo de 1966, elevando a los expresados efectos la oportuna propuesta.

Este Ministerio, de conformidad con todo ello, ha dispuesto que, con efectos del día 1 de enero del presente año, las cuantías de las prestaciones fijadas en los artículos 66, 74 y 80 del vigente Reglamento de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria queden modificadas en la siguiente forma:

Auxilio por gastos de sepelio: 7.500 pesetas.
Dote de nupcialidad: 7.500 pesetas.
Ayuda de natalidad: 4.000 pesetas.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Presidente de la Mutualidad Nacional.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número existente en la misma.

Para cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público para general conocimiento que el día 10 de junio del año en curso se ha producido y declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de Número, en la Medalla 19, por fallecimiento del excelentísimo señor don José Castán Tobeñas.

Madrid, 11 de junio de 1969.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta.

RESOLUCION de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación por la que se anuncia, para su provisión, una vacante de Académico de Número existente en la misma.

El pasado día 10 del actual falleció el excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, que tenía asignada la medalla número 40 de Académico de Número de esta Real Corporación. En la Junta celebrada el día de ayer fué declarada su vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de mayo de 1963, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de junio, que registran para la provisión de dicha vacante.

Madrid, 17 de junio de 1969.—Por acuerdo de la Academia: El Académico, Secretario general, el Marqués de Vivel.